



Observaciones Proyecto de Decreto "Por el cual se sustituye parcialmente el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de los operadores de plataformas electrónicas o dig

Desde Luis Ernesto Garcia Barrios <luis.garcia@ccb.org.co>

Fecha Vie 10/07/2026 18:09

Para galvisr@mincit.gov.co <galvisr@mincit.gov.co>; mleonel@mincit.gov.co <mleonel@mincit.gov.co>; dasyp@mincit.gov.co <dasyp@mincit.gov.co>

CCO Claudia Patricia Velasquez Orozco <claudia.velasquez@ccb.org.co>; Sandra Yazmin Bermudez Estrada <sandra.bermudez@ccb.org.co>

 1 archivo adjunto (195 KB)

2026-07-10 - Observaciones Proyecto de Decreto que Modifica el RNT APP.pdf;

Doctora

MONICA FERNANDA YAJAIRA LEONEL MARTINEZ.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Correo electrónico: mleonel@mincit.gov.co

Doctora

CANDELARIA VANESSA ROMERO PÉREZ.

Directora de Análisis Sectorial y Promoción.

Correo electrónico: dasyp@mincit.gov.co

Asunto: Observaciones Proyecto de Decreto "Por el cual se sustituye parcialmente el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de los operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos".

Respetadas doctoras Monica y Candelaria,

Desde la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) estamos interesados en participar de manera activa y técnica en las iniciativas del Gobierno Nacional relacionadas con el Registro Nacional de Turismo. Por esta razón, hemos formulado observaciones y recomendaciones al proyecto de Decreto: *"Por el cual se sustituye parcialmente el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de los operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos."* Por lo que, se adjunto archivo adjunto que contiene las observaciones en comentario.

Cordialmente,

Luis Ernesto Garcia Barrios

Coordinador de Gestión Regulatoria.

Vicepresidencia de Articulación Público Privada

**Teléfono:** (601) 594 1000.**Atención al cliente:** (601) 383 0330 ext.

2553

Puntos de atención CCB**WhatsApp** [Andrea](#)

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad. La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.